

Sección de Asesoría Jurídica

APRUEBA LA OBTENCIÓN DE SUBSIDIO DIFERENCIADO
A LA LOCALIZACIÓN PARA PROYECTO HABITACIONAL
"DE CAMINO 2", A EMPLAZARSE EN CALLE JOSE
JOAQUIN GODOY Nº 203, LOTE B, COMUNA DE LA
CALERA, ROL 1174-71, DE ACUERDO A LO
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 LETRA A) DEL D.S. Nº
49 (V. Y U.), DE 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

557

VALPARAÍSO,

15 JUL. 2026

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley Nº16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. Nº 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. Nº 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. Nº 49 (V. y U.) del 2011, que regula el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) La solicitud de fecha 04 de mayo de 2026, de localización realizada por entidad patrocinante Proyecta2 SpA, respecto del proyecto habitacional "DE CAMINO 2", a emplazarse en calle Jose Joaquín Godoy Nº 203, lote B, comuna de La Calera, ROL 1174-71;
- f) Listado de Verificación de Distanciamiento, en Localización del predio emplazado en calle Jose Joaquín Godoy Nº 203, lote B, comuna de La Calera, ROL 1174-71, que establece el cumplimiento de 8 requisitos establecidos en el artículo 35 letra a) del D.S. Nº 49 (V. y U.) del 2011, suscrito por profesional del Departamento de Planes y Programas;
- g) Informe de Verificación de Distanciamiento, en Localización del predio emplazado en calle Jose Joaquín Godoy Nº 203, lote B, comuna de La Calera, ROL 1174-71, que establece el cumplimiento de 8 requisitos establecidos en el artículo 35 letra a) del D.S. Nº 49 (V. y U.) del 2011, suscrito por profesional del Departamento de Planes y Programas;
- h) El Memorándum Nº 180 de fecha 23 de junio de 2026, suscrito por Jefe (s) del Departamento de Planes y Programas;
- i) Informe de Análisis Territorial Urbanístico, del proyecto habitacional "DE CAMINO 2", a emplazarse en calle Jose Joaquín Godoy Nº 203, lote B, comuna de La Calera, ROL 1174-71, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructuras;
- j) Correo electrónico de fecha 09 de julio del año 2026, de Sección Jurídica a profesional de Departamento de Planes y Programas, donde indica no tener la entidad procesos sancionatorios en curso, ni sanciones vigentes;
- k) Correo electrónico de fecha 30 de junio del año 2026, de Encargada de Registros Técnicos de SEREMI MINVU Valparaíso a profesional de Departamento de Planes y Programas, donde indica suscripción vigente de Convenio Marco y categoría;
- l) La ley Nº 19.880, del año 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- m) Resolución Nº 36 de fecha 23/12/2024 de la Contraloría General de la República, y su modificación, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- n) El Decreto Supremo (V. y U.) Nº51 de fecha 25 de marzo de 2026, en trámite, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Mediante ingreso de fecha 04 de mayo de 2026, por entidad patrocinante Proyecta 2 SpA, se solicita la aprobación del Subsidio Diferenciado a la Localización del proyecto habitacional, "DE CAMINO 2", a emplazarse en calle Jose Joaquín Godoy N° 203, lote B, comuna de La Calera, ROL 1174-71, con un número de 120 familias beneficiarias.
2. Que, por Listado de Verificación de Distanciamientos en Localización del predio ubicado en calle Jose Joaquín Godoy N° 203, lote B, comuna de La Calera, ROL 1174-71, se establece el cumplimiento de 8 requisitos establecidos en el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, suscrito por profesional del Departamento de Planes y Programas.
3. El Informe de Análisis Territorial Urbanístico del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructuras, del proyecto habitacional, "DE CAMINO 2", que deja de manifiesto que si bien se otorga informe favorable, este se encuentra condicionado a la vigencia del anteproyecto, y la posterior obtención del permiso de edificación, y no exime al proyecto de tramitar las aprobaciones respectivas ante la DOM, dando cumplimiento a las normas que para el caso resulten aplicables conforme al Instrumento de Planificación Territorial, como en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su ordenanza.
4. Mediante Memorándum N° 180 de fecha 23 de junio de 2026, suscrito por Jefe (s) del Departamento de Planes y Programas, se solicita dar curso al predio propuesto para acceder al Subsidio Diferenciado a la Localización, al cumplir con 8 de los requisitos establecidos en el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.
5. Que, por Informe de Verificación de Distanciamiento emitido por el Departamento de Planes y Programas, de fecha 23 junio del 2026, se acreditan las distancias a los equipamientos respecto del predio, cumpliendo con los requisitos relativos a que se emplaza en **área urbana**, cuenta con **factibilidad de empresa sanitaria**, deslinda con **vía de servicio** o rango superior, cuenta con **Establecimiento Educacional**, con Establecimiento de **Salud**, con **Servicio de transporte público**, con **Equipamiento** comercial, deportivo o cultural y **áreas verdes** públicas conformadas. Se consignan como observación sobre los antecedentes revisados que parte del terreno se encuentra afecto a zona de riesgo, colinda con área de protección de línea férrea y que el terreno cuenta con anteproyecto aprobado n°41/2026 del 16/04/2026, otorgado antes de la entrada en vigencia del nuevo PRC.
6. En razón de lo anterior, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra a) del artículo 35 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, referidos a los subsidios complementarios de localización, consistentes en que los terrenos en que se desarrollara el proyecto habitacional cumple con lo siguiente: 1) se emplaza en un área urbana o de extensión urbana, 2) se emplaza dentro del territorio operacional de una empresa sanitaria, 3) deslinda con vía de servicio o de rango superior 4) cuenta con un Establecimiento de Educación a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a los 1.000 metros desde el terreno donde se emplazará el proyecto 5) se encuentra a una distancia recorrible no mayor a 2.500 metros de un establecimiento de salud 6) la vía más cercana al terreno por la cual circula un servicio de transporte público operativo, se encuentra a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 500 metros, medidos desde el punto más cercano del terreno donde se desarrollará el proyecto. 7) cuenta con equipamiento comercial o deportivo o cultural de escala mediana o mayor conforme al artículo 2.1.33 y 2.1.36 de la OGUC. 8) Se encuentra a menos de 1.000 metros de un área verde pública conformada con superficie igual o mayor a 5.000 m2. Todas acreditadas mediante los certificados pertinentes.

TRABAJANDO
PARA USTED

7. Es del caso hacer presente que el 92% del grupo postulante del Proyecto pertenece a la comuna de La Calera, correspondiente a 120 familias.
8. Que, en atención a lo expuesto, y habiendo el proyecto dado cumplimiento a lo dispuesto en la letra a) del artículo 35 del D.S. N° 49, dicto lo siguiente.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** la obtención del Subsidio Diferenciado a la localización, previo ingreso al SERVIU, Proyecto Habitacional **"DE CAMINO 2"**, a emplazarse en emplazado en calle Jose Joaquín Godoy N° 203, lote B, comuna de La Calera, ROL 1174-71, con un número de 120 familias beneficiarias.

2.- Corresponderá a SERVIU de la región de Valparaíso, revisar al momento de calificación del proyecto, que la entidad patrocinante Proyecta2 SpA, se encuentre en la categoría que le corresponda, (a la fecha se ha verificado que se encuentra en 3ª categoría), conforme a la cantidad de beneficiarios que se encuentra atendiendo, en atención a lo dispuesto en el Convenio Marco Suscrito con esta SEREMI MINVU Valparaíso.

3.- Considérese parte de esta resolución el Informe de Verificación de Distanciamientos, emitido por el Departamento de Planes y Programas de fecha 23 de junio del año 2026, e Informe de Análisis Territorial Urbanístico del Proyecto Habitacional **"DE CAMINO 2"**, emitido con fecha 19 de junio del año 2026 por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructuras.

NOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MANUELO RUIZ FERNANDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO



MTV/CAZ/KCF/YDL
DISTRIBUCIÓN

- Entidad Patrocinante: vivian.prieto.z@gmail.com; astorbravo@gmail.com
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas: castorga@minvu.cl, rcastrog@minvu.cl
- Sección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.



SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN
LISTADO DE VERIFICACIÓN
D.S. N°49, DE 2011 Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda

ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO			
NOMBRE DEL PROYECTO	DE CAMINO 2	FECHA INGRESO EXPEDIENTE	04-05-2026
TIPOLOGÍA	CNT	NÚMERO DE INGRESO	
DIRECCIÓN	CALLE JOSE JOAQUIN GODOY N°203, LOTE B, ARTIFICIO.	COMUNA	LA CALERA
NOMBRE DEL COMITÉ	DE CAMINO	NÚMERO FAMILIAS	120
ENTIDAD PATROCINANTE	PROYECTA2 SpA vivan.prieto.r@gmail.com, saralorres.arquitecta@gmail.com, astorbravo@gmail.com	ROL SI	1174-71

REQUISITOS OBLIGATORIOS (deberán cumplir copulativamente con los siguientes 3 numerales)

Antecedentes		Cumplimiento	N° Certificado e Institución emisora	Observaciones
1. Área Urbana	Terreno Urbano o Extensión Urbana (a lo menos un 50% de su superficie, declarando porcentaje en el Certificado)	SI	DOM CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN N° 00180/2026 FECHA 22.01.2026 FECHA 22.01.2026	SIN OBSERVACIONES
	Adjunta Certificado extendido por la Dirección de Obras Municipal o de Asesoría Urbana, o Certificado de Informaciones Previas indicando que a lo menos un 50% de su superficie se emplaza en el área urbana o de extensión urbana, de localidades de comunas con población urbana mayor o igual a 5 000 hab. Si parte del terreno se emplaza en área rural, deberá adjuntar Resolución emitida por la Secretaría Regional del Ministerio de Agricultura, que aprueba el Cambio de Uso de Suelo conforme al Art. 55 inciso 3° de la LGUC. RES 685/2026 pto 3.8 "se podrá considerar para este cálculo los datos del último censo de población de que se disponga, o la actualización de población que publique el INE para el año de ingreso del proyecto"			
2. Factibilidades Sanitarias	Dentro del Territorio Operacional (a lo menos un 50% de su superficie, declarando porcentaje en el Certificado)	SI	CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD 155080 FECHA 20/04/2026, ACTUALIZADO	SIN OBSERVACIONES
	Terreno Fuera del Territorio Operacional			
	Emplazándose el predio fuera del territorio operacional de una Empresa Sanitaria, deberá contar con Convenio suscrito de acuerdo al Art. 33 C del D.F.L. N°382 (MOP) de 1989, agregado por el N°2 del artículo único de la Ley N°20.307. En el caso de emplazarse en área rural conforme al Art. 55, inciso tercero de la LGUC. "Emplazándose el predio del territorio operacional de una Empresa Sanitaria, deberá contar con Convenio suscrito de acuerdo al Art. 33 C del D.F.L. N°382 (MOP) de 1989, agregado por el N°2 del artículo único de la Ley N°20.307. En el caso de emplazarse en área rural conforme al Art. 55, inciso tercero de la LGUC. RES.685/2026 pto. 3.9 "se permitirá que se encuentre en tramite la suscripción del Convenio al que alude el art. 33 C del D.F.L. N°382 MOP, 1989"			
3. Conectividad	Servicios Sanitarios Rurales			
	Emplazándose el terreno en sectores operados según lo establecido en la ley 20.998, deberá contar con Certificado de un operador de Servicios Sanitarios Rurales que detalle simultáneamente la prestación de agua potable y saneamiento domiciliario.			
	Para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos (CNT) (10-160 viviendas) RES 685/2026 pto. 3.10 "que el terreno se encuentre a una distancia no superior a 200 mts de una vía de servicio o de rango superior existente, y con acceso directo a ella o a través de una vía cuya urbanización este ejecutada al 100%, o que considere su ejecución al 100% como parte del proyecto presentado."	SI	CERTIFICADO SOM N°02/2026 09-03-2026, CALLE JOSÉ JOAQUÍN GODOY, VÍA DE SERVICIO	SIN OBSERVACIONES
	Para Mega proyecto (de acuerdo a lo indicado en art. 9 DS49) de 2 o más etapas (70-160 viviendas con un máximo de 600 unidades)			
	Para el caso de Mega proyectos adjuntar Certificado Original extendido por la Dirección de Obras Municipales u Organismo Público Competente, señalando que el predio deslinda o intersecta en un punto o a lo menos uno de sus vértices con una vía local o de rango superior existente, según lo indicado en la OGUC. Indicando el o los nombres de las vías. "Adjuntar Certificado Original extendido por la Dirección de Obras Municipales u Organismo Público Competente, señalando que el predio deslinda o intersecta en un punto o a lo menos uno de sus vértices con una vía servicio o de rango superior existente, o bien, dos o más vías locales, según lo indicado en la OGUC. Indicar el o los nombres de las vías."			
	Georreferenciación	SI		SIN OBSERVACIONES
	Adjuntar en formato Google Earth y Kmx, indicando el polígono del terreno e identificando la o las vías que enfrenta.			

REQUISITOS MINIMOS: Deberán cumplir con a lo menos 3 de los siguientes requisitos en caso CNT/ Megaproyecto.

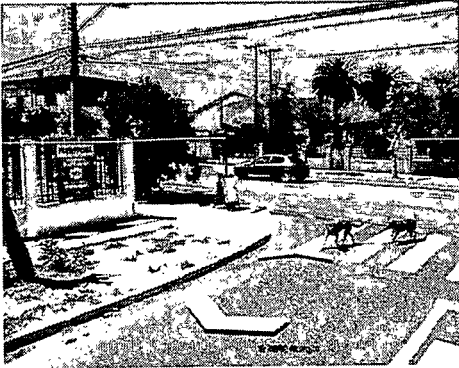
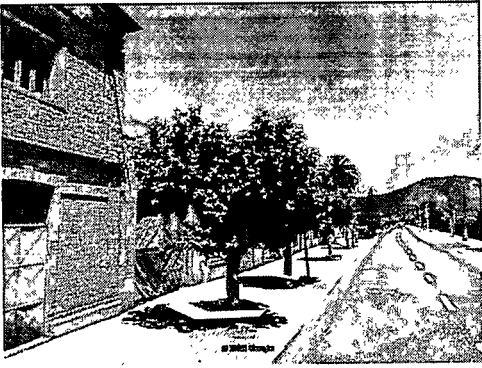
Antecedentes			Cumplimiento	Nº Certificado y cantidad empleos	Nombre equipamiento	Observaciones
4. Establecimiento Educativo	4a	Adjuntar Certificado de entidad acreditada por el Ministerio de Educación, indicando que el Establecimiento Educativo posee a lo menos dos niveles de educación pre básica (Pre-Kinder y Kinder) y/o básica y/o media. Indicando el nombre del Establecimiento Educativo	SI	DOM CERTIFICADO DE LOCALIZACIÓN Nº 00536/2026, 11.03.2026	Liceo Bicentenario Las Acacias, Educación Pre-Básica, Básica y Media.	SIN OBSERVACIONES
	4b	Adjuntar en formato Google Earth y Kmz, indicando ruta peatonal y distancia recorrida desde el punto más cercano del terreno a través de un bien nacional de uso público que indique que este se encuentra a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 metros de un Establecimiento Educativo.	SI	Distancia 859	Verificador SEREMI 859	SIN OBSERVACIONES
5. Establecimiento de Salud Primaria o de Nivel Superior	5a	Adjuntar Certificado del establecimiento acreditado por el Ministerio de Salud. Indicando el nombre del Establecimiento de Salud.	SI	DOM CERTIFICADO DE LOCALIZACIÓN Nº 00061/2026, 28.04.2026	SAPU, Centro de Salud Familiar Artificio	SIN OBSERVACIONES
	5b	Adjuntar en formato Google Earth y Kmz indicando ruta peatonal y distancia recorrida desde el punto más cercano del terreno a través de un bien nacional de uso público que indique que este se encuentra a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 2.500 metros de un Establecimiento de Salud Primaria o de Nivel Superior de atención pública.	SI	Distancia 720	Verificador SEREMI 720	SIN OBSERVACIONES
6. Transporte Público	6a	Adjuntar Certificado del Ministerio de Transporte o entidad pertinente que acredite la vía más cercana por la cual circula el servicio de transporte público. Indicando el nombre de la vía por donde circula el Transporte Público. RES.685/2026 pto. 4.2.f. este atributo no califica para postular a Subsidio altura.	SI	DOM CERTIFICADO DE LOCALIZACIÓN Nº 00061/2026, 28.04.2026	Avenida Adrian	SIN OBSERVACIONES
	6b	Adjuntar en formato Google Earth y Kmz indicando ruta peatonal y distancia recorrida desde el punto más cercano del terreno a través de un bien nacional de uso público, identificando la vía más cercana por la cual circula un Servicio de Transporte Público a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 500 metros.	SI	Distancia 400	Verificador SEREMI 400	SIN OBSERVACIONES
7. Equipamiento	7a	Adjuntar Certificado Original del Departamento de Obras Municipales u Organismo Público competente, señalando la existencia de un Equipamiento Comercial, Deportivo o Cultural y declarando la escala según los artículos 2.1.33 y 2.1.36 de la OGUC (escala mediana o mayor). Indicando el nombre del Equipamiento.	SI	DOM CERTIFICADO DE LOCALIZACIÓN Nº 00536/2026, 11.03.2026	ESTADIO PUEBLO NUEVO, ESCALA MEDIANA	SIN OBSERVACIONES
	7b	Adjuntar en formato Google Earth y Kmz indicando ruta peatonal y distancia recorrida desde el punto más cercano del predio a través de un bien nacional de uso público que indique que este se encuentra a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 2.500 metros de un Equipamiento Comercial, Deportivo o Cultural.	SI	Distancia 1.530	Verificador SEREMI 1.530	SIN OBSERVACIONES
8. Áreas Verdes	8a	Adjuntar Certificado Original del Departamento de Obras Municipales u Organismo Público Competente, señalando la existencia de un área verde pública conformada, de superficie igual o mayor a 5.000 m2. Indicando el nombre del Área Verde. Debe cumplir con art. 1.1.2. OGUC BNUP destinado preferentemente al esparcimiento o circulación peatonal.	SI	CERTIFICADO DOM 1165/2026 DEL 08/06/2026	BANDEJON CENTRAL LOS TILOS-LAS QUINTAS Y PLAZA PUEBLO NUEVO, 5.610 M2	SIN OBSERVACIONES
	8b	Adjuntar en formato Google Earth y Kmz, indicando ruta peatonal y distancia recorrida desde el punto más cercano del predio a través de un bien nacional de uso público que indique que este se encuentra a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 metros de un Área Verde.	SI	Distancia 900	Verificador SEREMI 900	SIN OBSERVACIONES
9. Pertenencia del Grupo	9a	Adjuntar Certificado emitido por la E.P. acreditando que a lo menos el 60% según lo indicado en el Registro Social de Hogares del grupo postulante o del proyecto, o de la etapa en el caso de Megaproyectos, deberá provenir de la comuna o de las comunas adyacentes o de la agrupación de comunas que incluya aquella en que está ubicado el terreno. Estas agrupaciones de comunas deberán pertenecer todas a la misma provincia según RES. EX. N° 781 del 02.06.2021 y sus modificaciones.	SI	CARTA EP 92% FAMILIAS FIRMA ASISTENTE SOCIAL		SIN OBSERVACIONES

Quando de la aplicación de los requisitos establecidos para la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización se excluyan zonas o áreas que presenten evidentes ventajas de localización respecto del contexto de su emplazamiento, mediante resolución fundada el Secretario Regional Ministerial respectivo, con el Informe favorable del Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano, podrá autorizar la aplicación de este subsidio complementario considerando hasta un 10% de tolerancia en las distancias a equipamiento y servicios establecidas en los números 4 al 8 del presente listado.

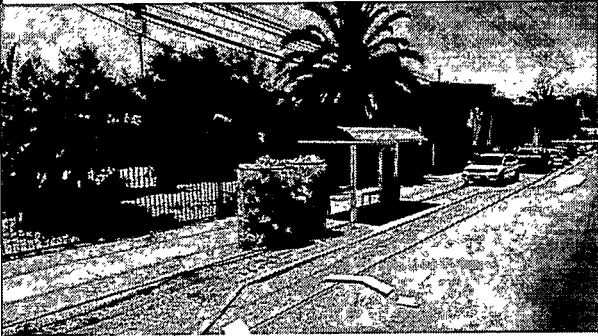
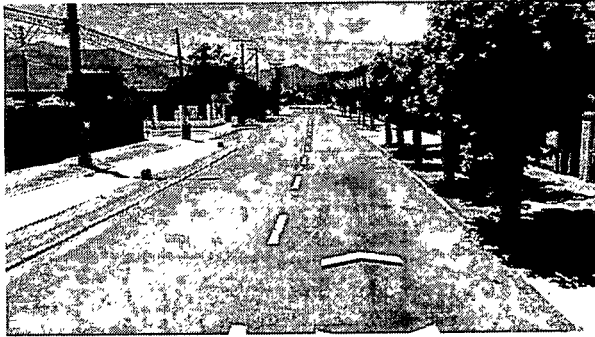
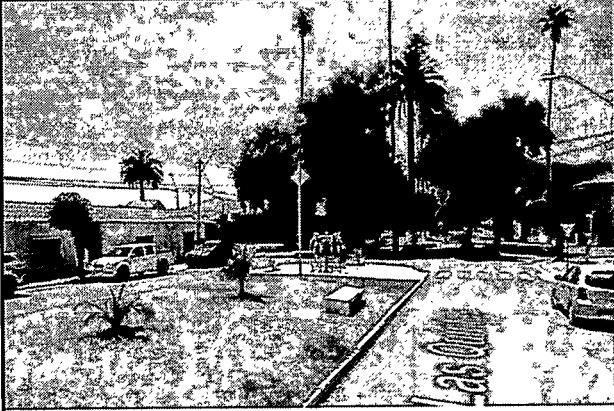
Observaciones sobre los antecedentes revisados			Revisor	Fecha	Solicitudes Internas		Obs.	Fecha solicitud	Fecha entrega
1.- EL TERRENO CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO Nº 41/2026 DEL 16/04/2026, OTORGADO ANTES DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL NUEVO PRC. 2.- PARTE DEL TERRENO SE ENCUENTRA AFECTO A ZONA DE RIESGO Y COLINDA CON ÁREA DE PROTECCIÓN DE LÍNEA FÉRREA.			RCG	28-05-2026	PP	Inf. de verificación distanciamientos			23-06-2026
			RESP. OBS	10-06-2026	DDU	Inf. Análisis Territorial Urbanístico Global	FAVORABLE	28-05-2026	19-06-2026
			CAZ	19-06-2026	Reg. Técnicos	Inf. de situación Convenio Marco EP	3ra CATEGORÍA		30-06-2026
					Jurídico	Inf. de Procesos Sancionatorios EP			09-07-2026

 SEREMI Región de Valparaíso  Ministerio de Vivienda y Urbanismo	SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN D.S. 49, DE 2011 Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda INFORME DE VERIFICACION DE DISTANCIAMIENTOS	
--	---	--

ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO			
NOMBRE DEL PROYECTO	DE CAMINO 2	FECHA INGRESO EXPEDIENTE	04-05-2026
TIPOLOGÍA	CNT	NÚMERO DE INGRESO	0
DIRECCIÓN	CALLE JOSE JOAQUIN GODOY N°203, LOTE B, ARTIFICIO.	COMUNA	LA CALERA
NOMBRE DEL COMITÉ	DE CAMINO	NÚMERO FAMILIAS	120
ENTIDAD PATROCINANTE	PROYECTA2 SpA vivian.prieto.z@gmail.com, saratorres.arquitecta@gmail.com;astorbravo@gmail.com	ROL SII	1174-71

PLANO DE UBICACIÓN (GOOGLEEARTH)	
IMÁGENES DEL TERRENO	

VERIFICACIÓN DE DISTANCIAS DEL PROYECTO				
	MÁXIMO PERMITIDO (mts)	INFORME ENTIDAD COMPETENTE (mts)	VERIFICACIÓN SEREMI (mts)	CUMPLIMIENTO
4.- Establecimiento Educacional	1.000 mts.	859	859	SI
5.- Establecimiento de Salud Primaria o de Nivel Superior	2.500 mts.	720	720	SI
6.- Servicio de Transporte Público	500 mts.	400	400	SI
7.- Equipamiento comercial, deportivo o cultural de escala mediana o mayor	2.500 mts.	1530	1530	SI
8.- Área verde pública	1.000 mts.	900	900	SI

FOTOGRAFÍAS	
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	ESTABLECIMIENTO DE SALUD PRIMARIA O DE NIVEL SUPERIOR
	
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO	EQUIPAMIENTO COMERCIAL, DEPORTIVO O CULTURAL
	
ÁREAS VERDES PÚBLICA	OBSERVACIONES DISTANCIAMIENTOS GENERALES
	1.- EL TERRENO CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO N°41/2026 DEL 16/04/2026, OTORGADO ANTES DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL NUEVO PRC. 2.- PARTE DEL TERRENO SE ENCUENTRA AFECTO A ZONA DE RIESGO Y COLINDA CON ÁREA DE PROTECCIÓN DE LÍNEA FÉRREA.  MARCELA TAPIA TOLEDO JEFE DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS (S)

Revisor	Fecha Informe
CAZ	23-06-2026

MTT/CAZ